



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
ABRIL 22 DE 2022

Proyecto de Acuerdo No. 03 "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR LAS FUNCIONES DE UNAS DEPENDENCIAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO, Y SE LE AUTORIZA PARA EXPEDIR LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES"

Señor
DIEGO PARRA ZULUAGA
Presidente y Concejales de la Comisión Tercera.

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO
2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO
3. INFORMES DE MODIFICACIONES AL PROYECTO
4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO
5. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.
6. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Mediante Resolución No. 100-06-88 del 19 de abril de 2022, emanada por el presidente de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 03 "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR LAS FUNCIONES DE UNAS DEPENDENCIAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO, Y SE LE AUTORIZA PARA EXPEDIR LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES", presentado por el señor JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, Alcalde del Municipio de Yumbo, el cual presentó el informe de ponencia para primer debate.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Giovanni Escobar Castro - Concejales ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

LEGALES

Ley 136 de 1994 " Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

Ley 1551 de 2012 " Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

3. INFORME A MODIFICACIONES AL PROYECTO

No se presentó modificación

4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO.

Honorables concejales, las razones por el cual se requiere que se le otorgue facultades pro tempore al alcalde municipal de Yumbo, con fundamento el soporte legal son las siguientes:

Que mediante el Decreto Municipal No. 0215 del 11 de septiembre de 2001 se determinó la estructura orgánica de la administración central del municipio y se fijaron las funciones de sus dependencias, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 617 de 2000, ajustando los gastos de la administración a los estrictamente necesario, con el fin de lograr un saneamiento fiscal.

Que dentro de la estructura establecida la Secretaría Jurídica quedó fusionada con la Oficina de control Interno Disciplinario quedando denominada como Oficina Asesora Jurídica y Control Interno Disciplinario.

Que una vez superada la crisis económica y haber cumplido el municipio de Yumbo con lo establecido en la Ley 617 de 2000, el alcalde municipal con fundamento en las facultades pro tempore otorgadas por el Concejo municipal mediante el Acuerdo No. 046 de diciembre 1 de 2003, expidió el decreto extraordinario municipal No. 339 de diciembre 31 de 2003 "POR EL CUAL SE REESTRUCTURA UNAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el día 28 de enero de 2019 se sancionó la Ley 1952 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."

Con esta propuesta de proyecto de acuerdo, el señor alcalde del Municipio de Yumbo, busca como primera autoridad del Municipio de Yumbo, dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021, de la reforma del procedimiento disciplinario y garantizar que las etapas del proceso disciplinario se encuentren en cabeza de autoridades diferentes como son la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos en la fase de prevención, la Oficina de Control Disciplinario Interno en la fase de instrucción que se encarga de iniciar el proceso disciplinario, individualizar al presunto

2

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera

Revisó: Giovanni Escobar Castro - Concejales ponente

Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

autor de la falta disciplinaria, recaudar las pruebas, archivar o formular cargos y notificar la decisión, y la Secretaría Jurídica como parte de la autoridad disciplinaria en la etapa de juzgamiento, que se encargará de recibir el proceso disciplinario con pliego de cargos y continuar el proceso hasta el fallo de primera instancia, por lo anterior, se requiere que el Honorable Concejo Municipal me otorgue facultades para actualizar las funciones de las Secretaría Jurídica, Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos incluyendo las de juzgamiento en el proceso disciplinario en primera instancia; y de la Oficina de Control Disciplinario Interno una vez hayan agotado el trámite procesal de los expedientes vigentes por Ley 734 de 2002, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 2094 de 2021 que modificó el artículo 263 (artículo transitorio) de la Ley 1952 de 2019.

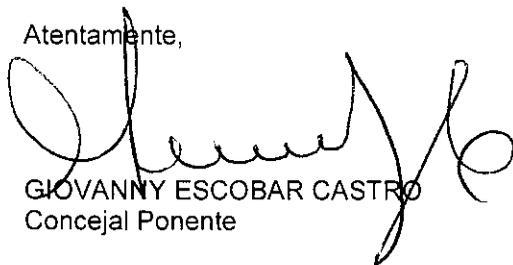
5. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

Título, articulados y Preámbulo pasan igual

6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presentó ponencia favorable para que el proyecto de acuerdo sea debatido de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994 y Acuerdo No. 010 del 28 de julio de 2020 " POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, por lo tanto le solicito a los Honorables Concejales integrantes de la Comisión Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado, aprobar en primer debate el proyecto de acuerdo en mención.

Atentamente,



GIOVANNY ESCOBAR CASTRO
Concejal Ponente

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Giovanni Escobar Castro - Concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
ABRIL 26 DE 2022

Proyecto de Acuerdo No. 03 "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR LAS FUNCIONES DE UNAS DEPENDENCIAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO, Y SE LE AUTORIZA PARA EXPEDIR LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES"

Señor
HORACIO CASTILLO PABON
Presidente y Concejales del Municipio de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURIDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO
6. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100-06-88 del 19 de abril de 2022, emanada por el presidente de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 03 "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR LAS FUNCIONES DE UNAS DEPENDENCIAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO, Y SE LE AUTORIZA PARA EXPEDIR LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES", presentado por el señor JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, Alcalde del Municipio de Yumbo, del cual presento el informe de ponencia para segundo debate.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

LEGALES

Ley 136 de 1994 " Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

Ley 1551 de 2012 " Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

3. MODIFICACIONES

Sin modificaciones

4. CONVENIENCIA.

Honorables concejales del Municipio de Yumbo, las razones por las cuales se requiere que se le otorgue facultades pro tempore al Alcalde municipal de Yumbo, con fundamento son las siguientes:

Que mediante el Decreto Municipal No. 0215 del 11 de septiembre de 2001 se determinó la estructura orgánica de la administración central del municipio y se fijaron las funciones de sus dependencias, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 617 de 2000, ajustando los gastos de la administración a los estrictamente necesario, con el fin de lograr un saneamiento fiscal.

Que dentro de la estructura establecida la Secretaría Jurídica quedó fusionada con la Oficina de control Interno Disciplinario quedando denominada como Oficina Asesora Jurídica y Control Interno Disciplinario.

Que una vez superada la crisis económica y haber cumplido el municipio de Yumbo con lo establecido en la Ley 617 de 2000, el alcalde municipal con fundamento en las facultades pro tempore otorgadas por el Concejo municipal mediante el Acuerdo No. 046 de diciembre 1 de 2003, expidió el decreto extraordinario municipal No. 339 de diciembre 31 de 2003 "POR EL CUAL SE REESTRUCTURA UNAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el día 28 de enero de 2019 se sancionó la Ley 1952 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

Con esta propuesta de proyecto de acuerdo, el señor Alcalde del Municipio de Yumbo, busca como primera autoridad del Municipio de Yumbo, dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021, de la reforma del procedimiento disciplinario y garantizar que las etapas del proceso disciplinario se encuentren en cabeza de autoridades diferentes como son la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos en la fase de prevención, la Oficina de Control Disciplinario Interno en la fase de instrucción que se encarga de iniciar el proceso disciplinario, individualizar al presunto autor de la falta disciplinaria, recaudar las pruebas, archivar o formular cargos y notificar la decisión, y la Secretaría Jurídica como parte de la autoridad disciplinaria en la etapa de juzgamiento, que se encargará de recibir el proceso disciplinario con pliego de cargos y continuar el proceso hasta el fallo de primera instancia, por lo anterior, se requiere que el Honorable Concejo Municipal me otorgue facultades para actualizar las funciones de las Secretaría Jurídica, Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos incluyendo las de juzgamiento en el proceso disciplinario en primera instancia; y de la Oficina de Control Disciplinario Interno una vez hayan agotado el trámite procesal de los expedientes vigentes por Ley 734 de 2002, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 2094 de 2021 que modificó el artículo 263 (artículo transitorio) de la Ley 1952 de 2019.

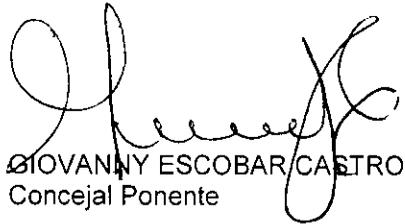
5. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO

Titulo, preámbulo y los artículos pasan igual.

6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presento ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo No. 010 del 28 de julio de 2020 " POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, por lo tanto le solicito a los Concejales del Municipio de Yumbo, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

Atentamente,



GIOVANNY ESCOBAR CASTRO
Concejal Ponente

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co